

AVISO DE VOTACIÓN

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE MONTGOMERY §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE §

PARA TODOS AQUELLOS QUE SEAN APTOS PARA ESTE PROCESO, ELECTORES RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE:

POR ESTE CONDUCTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que se llevará a cabo una votación dentro y a lo largo del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE (el "Distrito") el día 4 de mayo, 2019, de conformidad con la Orden de Votación para la Construcción de Instalaciones Escolares aprobada por Junta de Consejo del Distrito escolar Independiente de Conroe el 15 de enero, 2019, cuya orden dice substancialmente lo siguiente:

ORDEN DE VOTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESCOLARES

CONSIDERANDO QUE la Junta de Consejo (el "Consejo") del Distrito Escolar Independiente de Conroe (el "Distrito") tiene la facultad de emitir bonos para la construcción, adquisición y equipamiento de edificios escolares del Distrito (incluyendo la rehabilitación, renovación, expansión y/o mejoría del mismo), la compra de los sitios necesarios para edificios escolares y la compra de camiones escolares nuevos; y

CONSIDERANDO QUE el Consejo ha determinado que es necesario y conveniente llamar y llevar a cabo una elección para obtener la autorización de los votantes para la emisión de dichos bonos; y

CONSIDERANDO QUE el Distrito entrará en uno o más acuerdos de elección (los "Acuerdos de Elección") con el Condado de Montgomery, Texas (el "Condado") por y a través del Administrador de Elecciones del Condado (el "Administrador") y posiblemente otras subdivisiones políticas (los "Participantes"), de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el "Estado") y la ley federal aplicable.

AHORA, POR LO TANTO, COMO LO ORDENA LA JUNTA DE CONSEJO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE:

Sección 1. Convocatoria de elección; Fecha; Votantes con derecho y Horarios. La votación (la "Votación") se llevará a cabo el sábado 4 de mayo de 2019 ("Día de la votación"), la cual es setenta y ocho (78) o más días desde la fecha de adopción de esta orden (la "Orden de votación"), dentro y a lo largo de la zona del Distrito en la cual todos los residentes, votantes aceptables del Distrito, tendrán derecho a votar. El Consejo, por la presente, considera que llevar a cabo la Votación en dicha fecha es de interés público. El horario en el que las casillas de votación estarán abiertas durante el Día de la votación será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Distritos electorales; Lugares de votación; Oficiales electorales. A excepción de lo dispuesto en este documento, los distritos electorales asignados para el Día de la votación con el propósito de llevar a cabo la Votación y los lugares de votación designados para los Distritos electorales de la Votación serán los que aparecen en el **Anexo B** de esta Orden de votación. Los jueces de los

distritos electorales y los jueces alternos para la Votación se asignarán de acuerdo al Código de Votación de Texas (el “Código de votación”).

En caso de que el Superintendente, o su sustituto, eventualmente determinara que (a) un lugar de votación designado no estuviera disponible o fuera inadecuado para dicho uso, o que fuera el mejor interés del Distrito reubicar dicho lugar de votación , o (b) un juez designado se volviera no apto o no estuviera disponible en lo sucesivo, el Superintendente, o su sustituto, estaría autorizado por el presente para designar y nombrar por escrito un lugar de votación secundario, otro juez que presida o juez alterno que presida, así como corregir o modificar los documentos de la Orden de votación, dando dicho aviso como lo estipula el Código de votación y como se considere suficiente.

Sección 3. Propuesta. En la Votación se deberá entregar al residente, electores calificados del Distrito la siguiente propuesta (la “Propuesta”):

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE

Si se autoriza a la Junta de Consejo (el “Consejo”) del Distrito Escolar Independiente de Conroe (el “Distrito”) emitir bonos del Distrito, en una o más series o pagos, por la cantidad de \$807,000,000 para la construcción, adquisición y equipamiento de edificios escolares en el Distrito (incluyendo la rehabilitación, renovación, expansión y/o mejoría del mismo), la compra de los sitios necesarios para los edificios escolares y la compra de autobuses escolares nuevos, cuyos bonos deberán vencer, dar interés y ser expedidos y vendidos de acuerdo a la ley al momento de la emisión; y si se autoriza al Consejo a imponer y garantizar, evaluar y cobrar, anualmente *ad valorem*, los impuestos suficientes en todas las propiedades gravables de todo el Distrito, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el principal y los intereses de los bonos, así como los costos de cualquier acuerdo crediticio (incluyendo acuerdos crediticios ejecutados o autorizados con anticipación de, en relación a, o en conexión con los bonos), así como lo permite la Constitución y las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

Sección 4. Boletas. Las boletas deberán cumplir con los requisitos del Código de votación y deberán tener escrito o impreso en ellas lo siguiente:

BOLETA OFICIAL

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CONROE

- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | La emisión de \$807,000,000 en bonos para edificios escolares para la construcción, adquisición y equipamiento de edificios escolares en el Distrito (incluyendo la rehabilitación, renovación, expansión y/o mejoría del mismo), la compra de los sitios necesarios para edificios escolares y la compra de autobuses escolares nuevos e imponer un impuesto para el pago del mismo |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | |

Sección 5. Votación. Se pueden usar máquinas electrónicas de votación para llevar a cabo la Votación el Día de la votación; sin embargo, si el uso de dichas máquinas electrónicas para votar no es

factible, la Votación se puede llevar a cabo el Día de la votación usando boletas de papel (a excepción de que se mencione de una manera diferente en esta sección). Las máquinas electrónicas para votar o las boletas de votación se podrán usar para una votación anticipada con presencia en persona (a excepción de que se mencione de otra manera en esta sección). Tal y como lo requiere el Código de votación, el Distrito deberá proporcionar al menos un sistema accesible de votación en cada lugar de votación durante la Votación. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y las leyes federales que establecen el requisito de que los sistemas de votación deberán permitir que los electores con discapacidades físicas pueden ejercer su voto secreto. Las boletas de papel se pueden usar para la votación anticipada por correo.

Cada elector que desee votar a favor de la Propuesta deberá marcar la boleta indicando "A FAVOR" de la Propuesta, y cada elector que desee votar en contra de la Propuesta deberá marcar en su boleta indicando "EN CONTRA" de la Propuesta. Se votará de acuerdo con el Código de votación.

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente, el Consejo designa al Administrador como el encargado del Distrito de la votación anticipada. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo de acuerdo con el Código de votación.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en las ubicaciones, en las fechas y en los horarios que muestra el Anexo A. La votación anticipada empezará el lunes 22 de abril de 2019 y terminará el día martes 30 de abril de 2019.

Para aquellos electores que tengan derecho por ley a votar anticipadamente por correo, el encargado de la votación anticipada deberá proporcionar a cada elector una boleta con instrucciones para marcar la boleta indicando su voto "A FAVOR" o "EN CONTRA" de cada Propuesta. La dirección de correo a la cual se enviarán las solicitudes de boleta y las boletas marcadas es: Suzie Harvey, Administrador de Votaciones, P.O. Box 2646, Conroe, Texas 77305-2646.

Por la presente se autoriza y se instruye al Administrador para que nombre al consejo de boletas de votación anticipada, así como otros oficiales que se requieran para llevar a cabo la votación anticipada.

Sección 7. Votación. La Votación será conducida por los oficiales de la votación, incluyendo los jueces de distritos electorales y jueces alternos o delegados designados por el Consejo, de acuerdo con los Acuerdos de votación, el Código de Educación, el Código de votación y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de Consejo, el Superintendente y sus respectivos sustitutos, están autorizados para formalizar, ejecutar y distribuir uno o más Acuerdos de votación, de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código de votación. Los términos y disposiciones de cada Acuerdo de votación están incorporados por medio de la presente en esta Orden de Votación. En caso de cualquier conflicto entre la Orden de votación y el Acuerdo de votación, los términos y disposiciones del Acuerdo de votación prevalecerán y el Presidente de la Junta del Consejo, el Superintendente y sus sustitutos respectivos están autorizados para hacer dichas correcciones, cambios, revisiones y modificaciones a esta Orden de elección, incluyendo los anexos aquí presentes, como lo consideren necesario y apropiado para acatar el Acuerdo de votación, para cumplir con la ley estatal y federal y para llevar a cabo el propósito del Consejo, así como lo evidencia esta Orden de votación. El Administrador será responsable de establecer la central de conteo de las boletas marcadas en la Votación y de nombrar al personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües para la votación. Todos los avisos, instrucciones y boletas que pertenezcan a la Votación deberán entregarse a los electores tanto en inglés como en español y deberá

haber personas capaces de actuar como traductores tanto en inglés como en español para ayudar a los electores hispanohablantes a entender y participar en el proceso de la elección.

Sección 9. Entrega de boletas marcadas; Conteo; Tabulación; Informe de la campaña de votación; Certificación de resultados; Declaración de resultados. Las boletas serán contadas por uno o más equipos de funcionarios de votación asignados por los jueces que presiden y cada equipo tendrá dos o más funcionarios de votación. Después de cumplir con sus responsabilidades del Código de votación, incluyendo el conteo de las boletas marcadas y la tabulación de los resultados, el juez que preside deberá hacer un informe por escrito al Distrito de los resultados de la Votación de acuerdo con el Código de votación. El Consejo certificará los votos recibidos y declarará los resultados de la Votación.

Si la mayoría de los residentes, electores calificados del Distrito que voten en la Votación, incluyendo aquellos que votaron anticipadamente, votan a favor de la Propuesta, entonces la emisión y la venta de bonos descritos en dicha Propuesta se autorizará en la cantidad máxima descrita en la presente, y los bonos se deberán emitir y vender al precio o precios y en la denominación que determine el Consejo para beneficio del Distrito.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios de votación. Conforme al Código de votación, se podrá llevar a cabo una escuela pública de instrucción para todos los funcionarios y delegados de la votación según lo disponga o contrate el Administrador.

Sección 11. Aviso de votación. Un aviso de votación, que incluya substancialmente los contenidos de la Orden de votación, se deberá publicar una vez en los idiomas inglés y español, en un periódico que circule dentro de la zona del Distrito o, si no hay publicaciones dentro de la zona del Distrito, en un periódico de circulación general dentro de la zona del Distrito, al menos diez (10) días y no más de treinta (30) días antes del Día de la votación. También se deberá dar Aviso de la votación publicando una copia de la Orden de votación, tanto en inglés como en español, (i) el Día de la votación y, durante la votación anticipada por presencia física, en una ubicación destacada en cada lugar de votación y (ii) no después del vigésimo primer (21) día antes de la Votación, en el tablero para pegar avisos de juntas del Consejo y en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito. Además, esta Orden de votación, junto con el aviso de Votación y los contenidos de la Propuesta, deberán publicarse en el portal de Internet del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días previos a la Votación.

Sección 12. Aviso de junta. El Consejo establece, determina, recita y declara que se dio aviso por escrito del día, la hora, el lugar y el tema de la junta en la cual esta Orden de votación se adoptó y que fue publicada en el tablero ubicado en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por lo menos setenta y dos (72) horas previas al horario establecido de la junta; un aviso telefónico o telegráfico de dicha junta se dio en los medios de comunicación que aceptaron pagar cualquier y todos los gastos incurridos por el Distrito en cuanto a proporcionar dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Juntas Abiertas, Capítulo 551, el Código de Gobierno de Texas, modificado; y que dicha junta está abierta al público como lo requiere la ley en todo momento durante el tiempo en el que esta Orden de votación y el tema aquí presente se discutió, consideró y se actuó formalmente.

Sección 13. Declaración obligatoria de información.

(a) Conforme a la Sección 3.009, del Código de Votación de Texas: (i) el idioma de la propuesta que aparece en la boleta se describe en la Sección 4 de esta Orden de votación, (ii) los propósitos para los que los bonos se autoricen se describen en la Sección 3 de esta Orden de votación, (iii) la cantidad principal de bonos para autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de votación, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los electores, los impuestos son suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar anualmente el principal e interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo crediticio que se imponga, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de votación, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de votación se podrán emitir para un vencimiento no más allá de 40 años desde su fecha de emisión y con intereses a la tasa o tasas (que no excedan la máxima tasa actual o en lo sucesivo autorizada por la ley), como lo autoriza la ley y determine el Consejo, (vi) a partir del inicio del año fiscal actual del Distrito, la cantidad agregada del balance principal de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$1,253,885,000.00, y la cantidad agregada del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$622,205,653.18, y (vii) la deuda ad valorem de la tasa de servicio de intereses del Distrito a partir de la fecha de adopción de esta Orden de votación es de \$0.22 por \$100 de valuación de propiedad sujeta a impuestos.

(b) Con base en las condiciones del mercado a partir de la fecha de esta Orden de votación, la tasa de interés neta efectiva máxima para cualquier serie de bonos se estima en 4.741%. Dicha tasa de interés máxima estimada se proporciona a manera informativa, pero no es una limitación de la tasa de interés en la que los bonos, o cualquier serie aquí mencionada, se puedan vender. Además, la estimación que aparece en esta subsección (b) (i) se basa en ciertas conjeturas (incluyendo conjeturas relativas al mercado predominante y las condiciones económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y derivada de las proyecciones obtenidas del consejero financiero del Distrito, (ii) queda sujeta a cambio en la medida que los hechos actuales, circunstancias y condiciones prevalentes al momento en que los bonos difieran de dichas conjeturas y proyecciones, (iii) siempre y cuando únicamente se cumpla con los requisitos de la Sección 3.009, del Código de Votación de Texas, y sin otro propósito, sin garantía de que dichas proyecciones se cumplirán, y (iv) sin tener planeado y sin dar pie a un contrato con los electores ni a limitar la autoridad del Consejo para emitir bonos de acuerdo con la Propuesta sugerida en esta Orden de votación.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad de tomar, o hacer que se tomen, todas las acciones razonables o necesarias para asegurar que la Votación se lleve a cabo de manera justa y los resultados se cuenten correctamente y se tabulen para la campaña de elección por parte del Consejo, cuyas acciones se ratifican y confirman en la presente.

Sección 15. Autorización para ejecutar. El Presidente o Vicepresidente del Consejo está autorizado para ejecutar y el Secretario del Consejo está autorizado para atestiguar en esta Orden de votación en nombre del Consejo; y el Presidente o Vicepresidente del Consejo está autorizado para hacer cualquier otra cosa legal y necesaria relacionada con la Votación y su consumación.

Sección 16. Fecha efectiva. Esta Orden de votación es efectiva inmediatamente después de su aprobación.

*[sigue página con
firmas]*

APROBADA

19 de enero, 2019.

/s/ Datren Williams

Presidente, Junta de Consejo
Distrito Escolar
Independiente de Conroe

TESTIGO:

/s/ Ray Sanders

Secretario, Junta de Consejo
Distrito Escolar Independiente de Conroe

(SELLO)

PROPUESTA A
MAYO 4, 2019 VOTACIÓN CONJUNTA
UBICACIÓN Y HORARIO DE VOTACIONES
ANTICIPADAS

Abril 22- 27	Lunes	-	Sábado	8:00 am - 5:00 pm
Abril 29-30	Lunes	-	Martes	7:00 am - 7:00 pm

Edificio Lee G.
Alworth (lugar principal
de votación anticipada)
207 West Phillips Street - Conroe, Texas 77301

Edificio Comunitario de Magnolia
422 Melton Street - Magnolia, Texas 77354

Edificio Comunitario del Condado del Sur
2235 Lake Robbins Drive - The Woodlands, Texas 77380

Centro Comunitario del Condado Norte de
Montgomery 600 Gerald Street - Willis,
Texas 77378

Anexo del juzgado del condado
21130 U.S. Highway 59 South - New Caney, Texas 77357

Centro Comunitario Lone Star
2500 Lone Star Parkway - Montgomery, Texas 77356

Boletas limitadas, sólo formularios especiales de
votación anticipada y boletas por correo:
Central de Votación
9159 Airport Road - Conroe, Texas 77303

Montgomery County Elections

Exhibit B

Report Time:3/13/2019 7:03:28 AM

School District

Conroe Independent School District					
PCT	Polling Location	Suspense	Active	Total	PCT
02	Lone Star Convention Center	157	1,980	2,137	02
*03	The Woodlands High School 9th Grade Campus	273	2,588	2,861	*03
04	Glen Loch Elementary School	233	1,700	1,933	04
*06	The Woodlands High School 9th Grade Campus	329	3,315	3,644	*06
*07	Woodbranch City Hall	28	443	471	*07
*08	First Baptist Church of Groceville	51	1,115	1,166	*08
10	Washington Junior High School	190	2,341	2,531	10
*12	Austin Elementary School	117	1,478	1,595	*12
*14	Allendale Baptist Church	11	248	259	*14
15	Cornerstone Church	271	3,954	4,225	15
17	First Baptist Church of Groceville	179	3,353	3,532	17
20	Travis Intermediate School	180	1,931	2,111	20
21	Conroe High School	529	3,053	3,582	21
24	Oak Ridge Sr. High School	252	2,797	3,049	24
25	Moorhead Junior High School	268	3,111	3,379	25
*26	Allendale Baptist Church	1	45	46	*26
27	Cornerstone Church	383	3,447	3,830	27
31	Shenandoah Municipal Complex	318	4,036	4,354	31
32	Glen Loch Elementary School	320	2,396	2,716	32
33	Lamar Elementary School	426	2,750	3,176	33
*34	Cornerstone Church	312	4,010	4,322	*34
35	Oak Ridge Sr. High School	475	4,460	4,935	35
36	Allendale Baptist Church	279	2,842	3,121	36
*39	Montgomery City Hall	1	36	37	*39
*40	Conroe High School	400	4,282	4,682	*40
42	Moorhead Junior High School	48	832	880	42
*44	Lone Star Convention Center	328	2,306	2,634	*44
45	Timber Lakes/Timber Ridge Fire Station	302	2,581	2,883	45
46	Sue Broadway Elementary School	384	4,494	4,878	46
47	South Montgomery County Fire Station #4	393	3,730	4,123	47
48	David Elementary School	146	2,213	2,359	48
49	David Elementary School	210	2,082	2,292	49
51	Travis Intermediate School	460	2,115	2,575	51
55	Austin Elementary School	85	1,133	1,218	55
56	The Woodlands Emergency Training Center	234	2,814	3,048	56
58	David Elementary School	117	2,232	2,349	58
59	Galatas Elementary School	86	1,492	1,578	59
60	Lone Star Convention Center	156	1,829	1,985	60
*61	Glen Loch Elementary School	282	4,231	4,513	*61
62	David Elementary School	193	2,434	2,627	62
*64	Allendale Baptist Church	108	1,909	2,017	*64

* Jurisdiction Occupies only a part of the Precinct

Montgomery County Elections

Exhibit B

Report Time:3/13/2019 7:03:28 AM

Conroe Independent School District					
PCT	Polling Location	Suspense	Active	Total	PCT
67	Lamar Elementary School	231	2,468	2,699	67
68	Knights of Columbus Hall	350	4,319	4,669	68
*69	Barbara Bush Elementary School	337	3,748	4,085	*69
70	Galatas Elementary School	195	2,493	2,688	70
71	Barbara Bush Elementary School	274	3,969	4,243	71
73	Conroe High School	93	1,546	1,639	73
75	Windsor Hills Homeowners' Association Club House	674	5,231	5,905	75
*76	Bear Branch Elementary School	24	944	968	*76
*77	Living Branch Church	5	49	54	*77
78	Galatas Elementary School	358	4,406	4,764	78
79	Glen Loch Elementary School	227	1,892	2,119	79
80	Imperial Oaks Neighborhood Center	313	4,512	4,825	80
*81	Barbara Bush Elementary School	297	2,725	3,022	*81
83	Austin Elementary School	65	1,333	1,398	83
84	Timber Lakes/Timber Ridge Fire Station	758	3,494	4,252	84
*85	Lone Star Convention Center	66	1,208	1,274	*85
*86	Living Branch Church	309	4,962	5,271	*86
87	Birnam Woods Elementary School	167	2,804	2,971	87
88	York Junior High School	357	5,505	5,862	88
*90	Woodforest Homefinder Lodge	69	1,452	1,521	*90
92	Kaufman Elementary School	411	3,973	4,384	92
96	Irons Junior High School	421	4,472	4,893	96
		15,516	167,643	183,159	63

* Jurisdiction Occupies only a part of the Precinct